



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 RAÚL LUIS ESPINOZA BULLÓN
 FEDATARIO
 Fecha 15/10/19 Registro 528-2019

Resolución Ministerial

Nº. 250-2019-MIMP

Lima, 14 OCT. 2019

Vistos, el Informe N° 249-2019/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano, el Memorando N° 1700-2019-INABIF/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 504-2019/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 1034-2019/INABIF.DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse las entidades del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en beneficio de sus trabajadores;

Que, el artículo 6 del referido Decreto Supremo dispone que, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública deberá constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, el cual ejercerá función por el periodo de dos (02) años y estará integrado por un (01) representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (03) representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales además se elegirán a tres (03) representantes suplentes;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, tienen entre otras funciones la de promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 356-2017-MIMP, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 239-2018-MIMP y N° 164-2019-MIMP, se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – SUB CAFAE – INABIF, para el periodo comprendido del 27 de noviembre de 2017 al 26 de noviembre de 2019;

Que, con los documentos de Vistos, se ha sustentado la necesidad de modificar la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – SUB CAFAE – INABIF, para efectos de incorporar como miembros a la servidora PATRICIA VERONICA LOYOLA RIOJA, Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del referido Programa Nacional, para que cumpla la función de Secretaria del mencionado SUB CAFAE; y al servidor CESAR ALFREDO VALDIVIA DELGADO, Coordinador (e) de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración del INABIF, para que cumpla la función de Tesorero del referido Comité;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 356-2017-MIMP, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 239-



[Firma manuscrita]

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	
 RAÚL LUIS ESPINOZA BULLÓN	
Fecha: 15/10/19	FEDATARIO 528-2019 Registro

2018-MIMP y N° 164-2019-MIMP;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 356-2017-MIMP, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 239-2018-MIMP y N° 164-2019-MIMP, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – SUB CAFAE – INABIF para el periodo comprendido del 27 de noviembre de 2017 al 26 de noviembre de 2019, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- **ROGER IVAN ADRIANZEN SIANCAS**, profesional que presta servicios en la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del INABIF, en representación de la Titular del Pliego, quien lo presidirá.
- **PATRICIA VERONICA LOYOLA RIOJA**, Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano del INABIF, quien actuará como Secretaria.
- **CESAR ALFREDO VALDIVIA DELGADO**, Coordinador (e) de la Sub Unidad Financiera del INABIF, quien actuará como Tesorero.
- **ENMA MARIA ROMERO YSUSQUI**, Representante Titular de los Trabajadores.
- **JOSE ALFREDO POLANCO FLORES**, Representante Titular de los Trabajadores.
- **AIDA CARIDAD DEL ROCIO AMABLE HUERTAS**, Representante Titular de los Trabajadores.
- **ROSA ELENA ESPINOZA LLERENA**, Representante Suplente de los Trabajadores
- **RICARDO RIOS GIL**, Representante Suplente de los Trabajadores.
- **LORIA MARIA NINAPAYTAN HUAMANI**, Representante Suplente de los Trabajadores”.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y a cada uno de los miembros integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del citado Programa Nacional, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
 MIMP

